



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

**ACTA
AYUNTAMIENTO PLENO**

Sesión ordinaria

Día 24 de junio de 2021.

En la Ciudad de Conquista, siendo las trece horas y cinco minutos del día 24 veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. María Buenestado Batalla por delegación de funciones del Alcalde-Presidente, se reúne, telemáticamente, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, con D. Francisco Buenestado Santiago, D. Manuel Castillejo Gutiérrez, D. Enrique Guillena Chico, D. Juan José

Blanco Pozo y D^a Ana Sánchez Borreguero. No asiste D. Jesús Mora Luna. Asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación D^a. Lucía Alcántara Ortiz.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a comenzar la sesión.

ORDEN DEL DÍA

Núm. 1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 25/03/2021.

En relación al acta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada con fecha de 25/03/2021, la cual ha sido entregada con anterioridad a los señores concejales, se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular a las mismas.

No presentándose ninguna aclaración al acta anteriormente citada por parte de los asistentes, y sometida la aprobación del acta a votación, ésta es aprobada por unanimidad de los Sres. concejales presentes.

Núm. 2.- Expte nº688/2021_GEX.- Expte. nº.595/2021_GEX, y Expte nº. 606/2021_GEX. Ratificación de los decretos de Alcaldía nº.108/2021, nº. 88/2021 y nº.91/2021, respectivamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

En este punto del orden del día interviene la Sra. Alcaldesa que da lectura a los asistentes de los Decretos N.º. 108/2021 del Expte N.º. 688/2021 y relativo a la Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde. Decreto n.º. 88/2021 del Expte. N.º GEX_ 595/2021, y relativo a la Aprobación del Proyecto del Programa PFEA 2021, y consistente en la CONTINUACIÓN DE ACERADOS EN LA CALLE BARRIO DE LA ESTACIÓN. Y Decreto n.º. 91/2021, del Expte N.º. GEX_606/2021 y relativo a la Aprobación del Proyecto PFEA 2021 consistente en ACERADOS CALLE BARRIO DE JUEGO DE BOLOS.

Concluida la lectura por la Sra. Alcaldesa, fueron sometidos a la consideración del Pleno Corporativo para su ratificación, acordándose su aprobación por seis votos a favor, y por tanto, por unanimidad de todos los asistentes.

Núm.3.- Expte. n.º. 695/2021_GEX.- Fiestas Locales 2022.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta por delegación procede a la lectura de la Propuesta que se presenta al Pleno sobre el asunto epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ La Orden de 11 de octubre de 1993, y en relación con esta el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, establece el procedimiento para la determinación de las fiestas locales.

A estos efectos, los Ayuntamientos deben adoptar acuerdo plenario en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BOJA del calendario laboral aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta.

Dicho calendario laboral para el año 2022, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 82, de fecha 3 de mayo de 2021, y dado que no es previsible que nuestras fiestas tradicionales coincidan con fiesta estatal o autonómica, se propone que el Pleno adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Designar como fiestas locales de Conquista para el próximo año 2022, las siguientes:*

- **9 de mayo de 2022**
- **26 de julio de 2022**

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Territoriales en Córdoba de las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Educación y Deporte, a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral en Sevilla, así como a los Centros Educativos, Oficina de Correos y Consultorio de Salud del Municipio. Igualmente publíquese en el Tablón de Anuncios y web municipal.”

A continuación es sometida la propuesta presentada por la Alcaldía a consideración de los señores concejales y previa votación nominativa al respecto, con seis votos a favor, la de los Sres. concejales del PSOE-A, y por tanto, por unanimidad de los asistentes. La Sra. Alcaldesa-Presidenta declara adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en la propuesta antes transcrita.

Núm.4. Expte. nº. 696/2021_GEX.-Adhesión a la Plataforma de intermediación (PID) de la Administración General del Estado, a través del “Nodo Interoperable” de la Diputación de Córdoba.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura de la Propuesta que se presenta al Pleno sobre el asunto epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ El 12 de diciembre de 2016 se firmó Convenio entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica, como la adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, en el que la institución provincial está utilizando la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado, pero este servicio hasta la fecha no se proporcionaba a las entidades locales.

Tras varias reuniones mantenidas con la Subdirección General de Impulso de la Digitalización de la Administración del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, se concretó que la Institución Provincial actuara como “Nodo Interoperable”, es decir, como intermediario en la prestación de este servicio.

Por lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía eleva a la consideración del Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Conquista a la PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) que permite el acceso al Intercambio de Datos entre las Administraciones Públicas, prestando con ello servicio al Ayuntamiento de Conquista y a los organismos que integran su sector público institucional.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Conquista a la Plataforma de Intermediación sea efectiva.

TERCERO.- TRASLADAR estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.”

Se procede inmediatamente la propuesta presentada por la Alcaldía a consideración de los señores concejales y previa votación nominativa al respecto, con seis votos a favor, los de los concejales del PSOE-A, y por tanto, por unanimidad de los asistentes, declarando la Sra. Alcaldesa-Presidenta adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en la propuesta antes transcrita.

Núm. 5.- Expte. nº.697/2021_GEX.-Ordenanza municipal para la implantación y ejercicio de actividades económicas en el municipio de Conquista.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura de la Propuesta que se presenta al Pleno sobre el asunto epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este Ayuntamiento considera de máximo interés la aprobación de una Ordenanza que regule la implantación y ejercicio de actividades económicas en el municipio de Conquista, cuyo objetivo principal sea que los ciudadanos se vean beneficiados por la simplificación en la tramitación de los procedimientos, eliminando así obstáculos e incluso costos innecesarios, que en determinados casos se genera para cualquier tramitación administrativa, ocasionando a su vez un inadecuado funcionamiento para la Administración Pública.

*Por lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía eleva a la consideración del Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la Ordenanza municipal para la implantación y ejercicio de actividades económicas en el municipio de Conquista, cuyo texto se transcribe como ANEXO a estos acuerdos.

SEGUNDO.- SOMETER a información pública el expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y portal web municipal, así como, iniciar el trámite de audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y portal web municipal.”

ANEXO

**ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACIÓN Y EJERCICIO DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE CONQUISTA**

EXPOSICION DE MOTIVOS

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.- Objeto.
- Artículo 2.- Definiciones.
- Artículo 3.- Supuestos de sujeción.
- Artículo 4.- Exclusiones.
- Artículo 5.- Modelos normalizados.
- Artículo 6.- Disponibilidad de documentos acreditativos de la legalidad de la actividad.
- Artículo 7.- Responsabilidades.

**TÍTULO II.- DETERMINACIONES COMUNES SOBRE LA IMPLANTACIÓN Y EJERCICIO DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

- Artículo 8.- Declaración responsable.
- Artículo 9.- Comprobación municipal.
- Artículo 10.- Efectos de la declaración responsable.
- Artículo 11.- Inexactitud o falsedad de datos.
- Artículo 12.- Control posterior al inicio de la actividad.
- Artículo 13.- Extinción de los efectos de las declaraciones responsables.
- Artículo 14.- Cambios de titularidad en actividades.

**TÍTULO III.- CONSULTAS PREVIAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS.**

- Artículo 15.- Consultas previas.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

**TÍTULO IV.- CONTROL POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ACTIVIDADES
ECONÓMICAS.**

- Artículo 16.- Intervención municipal en el control posterior
- Artículo 17.- Plan Municipal de Control de Actividades
- Artículo 18.- Visitas y Actas de control.
- Artículo 19.- Informes y resolución de control.

TÍTULO V.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

- Artículo 20.- Principios del régimen sancionador.
- Artículo 21.- Medidas provisionales.
- Artículo 22.- Concepto y clasificación de las infracciones
- Artículo 23.- Cuadro de infracciones.

- Artículo 24.- Responsables de las infracciones.
- Artículo 25.- Sanciones pecuniarias.
- Artículo 26.- Graduación de sanciones.
- Artículo 27.- Concurrencia de sanciones.
- Artículo 28.- Reducción de sanciones económicas por pago inmediato.
- Artículo 29.- Prescripción de infracciones y sanciones.

- DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**
- DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.**
- DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**
- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**
- DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.**

ANEXO 1.- Declaración responsable de actividad sometida a procedimiento de prevención ambiental.

ANEXO 2.- Declaración responsable de actividad no sometida a procedimiento de prevención ambiental.

ANEXO 3.- Declaración Responsable de Calificación Ambiental, incluida en CA-DR de la Ley 7/2007

ANEXO 4.- Comunicación previa de cambio de titularidad de actividad.

ANEXO 5.- Certificado técnico final acreditativo del cumplimiento de medidas ambientales.

ANEXO 6.- Subsanación de deficiencias de declaración responsable.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza regula los requisitos y procedimientos exigibles para la implantación y ejercicio de actividades económicas en el Municipio de Conquista.

Artículo 2.- Definiciones.

A los efectos de la presente Ordenanza se considera:

Actividad económica: prestaciones realizadas normalmente a cambio de una remuneración, de naturaleza industrial, mercantil, artesanal o propia de las profesiones liberales.

Cambio de titularidad: alteración del sujeto obligado de una actividad económica existente y establecida mediante licencia de apertura o declaración responsable, sin modificación de ninguna otra condición de la actividad.

Certificado técnico y memoria de actividad análoga: es el documento suscrito por técnico o facultativo competente, para la implantación de una actividad, no sometida a procedimiento ambiental cuya implantación no ha requerido de obras o instalaciones, por disponer de una actividad anterior con uso análogo, en el que se acredita en memoria que la distribución, e instalaciones de la actividad o instalación son iguales y los usos análogos a los de la actividad anterior conforme la definición de esta ordenanza, y que se sigue cumpliendo justificadamente con la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, específicamente los siguientes: urbanística, accesibilidad, seguridad contra incendios, seguridad estructural, protección frente al ruido, condiciones de salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público. Dicho certificado deberá acompañarse de plano de situación y plano de planta con usos, mobiliario e instalaciones.

Comunicación previa: documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad.

Declaración responsable: documento suscrito por el sujeto obligado en el que manifiesta y asume, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, así como de las modificaciones de las condiciones en las que se presta el mismo.

Memoria técnica: documento o conjunto de documentos, suscrito por técnico o facultativo competente, en el que se definen los usos, obras e instalaciones de un establecimiento, cuyo alcance no hace exigible la redacción de proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/199 de Ordenación de la Edificación o normativa sectorial de aplicación. La memoria técnica justificará el cumplimiento de la normativa de aplicación y estará compuesta por memoria y planos.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Modificación sustancial: Cualquier cambio o ampliación de actuaciones ya autorizadas que pueda tener efectos adversos significativos sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente.

Proyecto: documento o conjunto de documentos, suscrito por técnico o facultativo competente, que resulta exigible conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación o la normativa sectorial de aplicación, en el que se definen los usos, obras e instalaciones de un establecimiento, y se justifica el cumplimiento de la normativa de aplicación. Está compuesto, al menos, por memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud (o estudio básico), con el contenido definido en el Código Técnico de la Edificación, así como por cualquier otro documento que venga exigido por la legislación aplicable.

Sujeto obligado: titular de la actividad económica que pretende implantarse o ejercitarse en el Municipio.

Uso análogo: es aquel permitido por la normativa urbanística para dos actividades diferentes en un mismo local o recinto y no implica la modificación de la distribución e instalaciones existentes para el ejercicio de la nueva actividad por la normativa sectorial

Artículo 3.- Supuestos de sujeción.

La implantación y el ejercicio de actividades económicas en este Municipio sujetas a la presente Ordenanza quedan sometidas al régimen de declaración responsable. De igual manera, quedan también sometidas a este régimen las ampliaciones, modificaciones o reformas y traslados de actividades económicas.

Quedan sujetas a régimen de comunicación previa los cambios de titularidad.

Artículo 4.- Exclusiones.

No están sometidos al procedimiento de declaración responsable regulado en la presente Ordenanza rigiéndose por su normativa específica:

- La venta ambulante situada en la vía pública y espacios públicos.
- El ejercicio a título individual, de actividades profesionales, artesanales o artísticas, si se realizan en dependencias compartidas con viviendas y no ocupan más del 40% de la misma. No quedan excluidas aquellas actividades que aun reuniendo los requisitos anteriores produzcan en su desarrollo residuos, vertidos o radiaciones tóxicas, peligrosas o contaminantes a la atmósfera, no asimilables a los producidos por el uso residencial. Tampoco se excluyen aquellas actividades de carácter sanitario o asistencial que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de radiodiagnóstico o que impliquen la presencia de animales.
- Los puestos, casetas o atracciones instaladas en espacios abiertos con motivo de fiestas tradicionales o eventos en la vía pública.
- Las actividades ocasionales de concurrencia pública en establecimientos no destinados específicamente a este fin.
- La implantación y ejercicio de cualquier actividad económica sometida a una regulación propia.

En todo caso, los establecimientos en que se desarrollen las actividades excluidas y sus instalaciones habrán de cumplimentar las exigencias que legalmente les sean de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Artículo 5.- Modelos normalizados.

A los efectos de la presente Ordenanza, para facilitar la aportación de datos e información requeridos y para simplificar la tramitación del procedimiento, se establecen los modelos normalizados de declaraciones responsables que figuran en los correspondientes Anexos.

Los sujetos obligados presentarán junto al modelo normalizado la documentación administrativa y, en su caso, técnica que se especifica, así como cualquier otra que consideren adecuada para completar la información a suministrar al Ayuntamiento.

Los documentos podrán presentarse en soporte papel, o en soporte informático, electrónico o telemático.

Artículo 6.- Disponibilidad de documentos acreditativos de la legalidad de la actividad.

El establecimiento deberá contar con una copia del documento acreditativo de la declaración responsable presentada al Ayuntamiento, a disposición de sus clientes o usuarios.

Artículo 7.- Responsabilidades.

El sujeto obligado es responsable del cumplimiento de las determinaciones contenidas en la declaración responsable, así como del cumplimiento de los condicionantes impuestos por la Administración a la actividad durante su funcionamiento, así como de la obligación de informar al Ayuntamiento de cualquier cambio que afecte a las condiciones de la declaración responsable, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle.

TÍTULO II.- DETERMINACIONES COMUNES SOBRE IMPLANTACIÓN Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 8.- Declaración responsable.

1.- La declaración responsable se presentará según modelo normalizado conforme a los Anexos de esta Ordenanza.

La presentación se realizará en el registro del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares habilitados para ello.

2.- La declaración responsable se acompañará de la documentación exigida legalmente para el ejercicio de la actividad y que no haya sido entregada previamente al Ayuntamiento, conforme a lo que consta seguidamente.

Para todas las declaraciones responsables:

* Acreditación de la personalidad del titular, y en su caso, de su representante legal, acompañada del documento en el que conste tal representación.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

* Documento justificante del abono de la tasa correspondiente.

* Cualquier otra autorización, informe o documentación que venga exigida por la legislación aplicable, o que se considere adecuada para completar la información al Ayuntamiento.

Para la declaración responsable de actividad sometida a procedimiento ambiental (**Anexo 1**):

* Certificado técnico acreditativo del cumplimiento de las medidas ambientales y certificado de finalización de edificación, obra o instalación, en el caso que para la implantación de la actividad se hayan realizado obras que no impliquen licencia de utilización, pudiendo estar integrados ambos certificados en un único certificado.

* En el caso de implantación de actividades que requieran la ejecución de obras para las que no sea exigible licencia de obras, se aportará memoria técnica.

Para la declaración responsable de actividad no sometida a procedimiento ambiental, en función de los supuestos que se especifican (**Anexo 2**):

* En el caso de implantación de actividades que requieran la ejecución de obras para las que sea exigible licencia de obras que no impliquen licencia de utilización, se deberá aportar certificado de finalización de edificación, obra o instalación.

* En el caso de implantación de actividades que requieran la ejecución de obras para las que no sea exigible licencia de obras, se deberá aportar memoria técnica y certificado de finalización de obra o instalación.

* En el caso de implantación de actividades que no requieran la realización de obras por haber existido una actividad con uso análogo previamente en el mismo local o establecimiento, se deberá aportar certificado con memoria técnica de la actividad.

Para la declaración responsable de calificación ambiental (**Anexo 3**):

*Análisis ambiental redactado por técnico o facultativo competente, con el contenido exigido en la normativa ambiental de aplicación, incluyendo justificación del cumplimiento de las condiciones medioambientales, acompañado de plano de situación y plano de plantas con usos, mobiliario e instalaciones.

*Además de la documentación indicada en los apartados anteriores, en su caso, se aportará la siguiente documentación:

*En el supuesto de actividades cuya implantación suponga ocupación o utilización del dominio público, autorización o concesión administrativa otorgada por la Administración titular de éste.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

3.- Así mismo, la declaración responsable indicará la documentación de que deberá disponer el sujeto obligado pero que ya obraría en poder de la Administración como consecuencia de trámites anteriormente realizados, haciendo referencia en este caso a los datos necesarios para su identificación por aquélla, y en concreto a la siguiente:

Para la declaración responsable de actividad sometida a procedimiento ambiental (**Anexo 1**)

- En relación con la documentación técnica, deberá hacer referencia bien al proyecto técnico en caso de requerirse conforme a la LOE o a la memoria técnica en caso contrario.

- En relación con el procedimiento ambiental, deberá hacer referencia a la resolución ambiental favorable o a la Declaración Responsable de Calificación Ambiental (CA-DR).

- En relación con las obras ejecutadas, deberá hacer referencia a la licencia urbanística de edificación obras o instalación concedida o a la declaración responsable o comunicación previa en el caso de actividades incluidas en la Ley 12/2012 de 26 de diciembre.

- En relación con la terminación de la obra, deberá hacer referencia a la siguiente documentación según los casos:

- En el caso de que para las mismas hubiera sido exigible licencia de utilización deberá hacer referencia al certificado de finalización de la edificación, obras o instalación, y licencia de utilización

- En el caso de actividades para cuya implantación no se hayan realizado obras o para las que las realizadas no requieran licencia de utilización, deberá hacer referencia a la licencia de utilización del local o del edificio existente don-de aquéllas se instalen.

Para la declaración responsable de actividad no sometida a procedimiento ambiental (**Anexo 2**)

- En relación con la documentación técnica, deberá hacer referencia bien al proyecto técnico en caso de requerirse conforme a la LOE o a la memoria técnica en caso contrario.

- En relación con las obras ejecutadas, deberá hacer referencia a la licencia urbanística de edificación obras o instalación concedida o a la declaración responsable o comunicación previa en el caso de actividades incluidas en la Ley 12/2012 de 26 de diciembre.

- En relación con la terminación de la obra, deberá hacer referencia a la siguiente documentación según los casos:

* En el caso de que para implantación de la actividad se hubieran realizado obras para las que hubiera sido exigible licencia de utilización se deberá hacer referencia al certificado de finalización de la edificación, obras o instalación, y la licencia de utilización

* En el caso de actividades para cuya implantación se hayan realizado obras no requieran licencia de utilización, deberá hacer referencia a la licencia de utilización del local o del edificio existente donde aquéllas se instalen.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

* En el caso de actividades para cuya implantación no se hayan realizado obras por haber existido en el local o edificación una actividad con uso análogo previamente, deberá hacer referencia a la Declaración responsable o a la Licencia de apertura de la actividad anterior.

Para cualquier declaración responsable:

En el supuesto de actividades cuya implantación suponga ocupación o utilización del dominio público, autorización o concesión administrativa otorgada por la Administración titular de éste.

Artículo 9.- Comprobación municipal.

El Ayuntamiento realizará una comprobación de carácter cuantitativo y formal verificando que la declaración responsable reúne los requisitos exigibles y que cuenta con la documentación completa, sin perjuicio del control posterior previsto en esta Ordenanza. El resultado de la comprobación se comunicará al sujeto obligado en el plazo máximo de quince días, transcurrido el cual se entenderá dicha conformidad.

Si de la comprobación realizada se detectara que la declaración responsable no reuniera los requisitos exigibles o que la documentación declarada fuese incompleta, se requerirá al sujeto obligado para que en el plazo de diez días subsane la falta y declare disponer de la documentación preceptiva, así como en su caso, para que paralice la actividad de forma inmediata, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su iniciativa, previa resolución que así lo declare, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Declarado el desistimiento de la iniciativa a que se refiere el apartado anterior, se podrá presentar nueva declaración responsable aportando la documentación o solicitando la incorporación al expediente de la que obrase en el archivado.

Así mismo, si como resultado de esta comprobación se estimara que la actividad no está sujeta al procedimiento de declaración responsable, se requerirá igualmente al interesado, previa audiencia, para que presente la documentación oportuna y en su caso paralice la actividad de forma inmediata, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Artículo 10. Efectos de la declaración responsable.

La presentación completa de la declaración responsable habilitará sin más al sujeto obligado al ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha para su inicio.

El ejercicio de la actividad se iniciará bajo la exclusiva responsabilidad del sujeto obligado, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio deban disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):



1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB

1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Artículo 11. Inexactitud o falsedad de datos.

La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se acompañe o incorpore a una declaración podrá implicar la ineficacia de lo actuado y la prohibición del ejercicio de la actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al ejercicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas que resultaran de aplicación.

Artículo 12.- Control posterior al inicio de la actividad.

La presentación de la declaración responsable faculta a la Administración municipal a comprobar, en cualquier momento, la veracidad de los documentos y datos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos declarados en los términos previstos en el Título IV de esta Ordenanza.

Artículo 13.- Extinción de los efectos de las declaraciones responsables.

Los efectos de las declaraciones responsables se extinguirán además de por los motivos recogidos en la presente Ordenanza por cualesquiera otros que pudieran establecerse en la legislación aplicable.

En todo caso, serán motivos de extinción de los efectos de las declaraciones responsables los siguientes:

- a) La renuncia de la persona titular, comunicada por escrito al Ayuntamiento, que la aceptará, lo que no eximirá a la misma de las responsabilidades que pudieran derivarse de su actuación.
- b) La presentación de una nueva declaración responsable sobre el mismo establecimiento para una nueva actividad económica.
- c) El cese definitivo de la actividad acordado por la Administración municipal, conforme a los procedimientos y en los casos establecidos en esta Ordenanza o por las normas vigentes.
- d) La falta de inicio de la actividad en el plazo de seis meses desde la presentación de la declaración responsable o desde la fecha señalada en ésta para el inicio de la actividad.
- e) La interrupción de la actividad por período superior a un año por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable al Ayuntamiento o al necesario traslado temporal de la actividad debido a obras de rehabilitación, en cuyo caso no se computará el periodo de duración de aquéllas.

En los supuestos de los apartados d) y e), la cesación de efectos de la declaración responsable podrá resolverse de oficio o a instancia de interesado, previa audiencia al sujeto obligado de la actividad, una vez transcurridos e incumplidos los plazos señalados anteriormente y las prórrogas que, en su caso, se hubiesen concedido.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

La extinción de los efectos de la declaración responsable determinará la imposibilidad de ejercer la actividad si no se presenta una nueva ajustada a la ordenación urbanística y, en su caso, ambiental vigente, con la consiguiente responsabilidad.

No obstante lo anterior, podrá solicitarse rehabilitación de los efectos de la anterior declaración responsable cuando no hubiese cambiado la normativa aplicable o las circunstancias existentes al momento de su presentación. En este caso, la fecha de producción de efectos será la de la rehabilitación.

Artículo 14.- Cambios de titularidad en actividades.

La titularidad de las actividades podrá transmitirse, quedando obligados tanto el antiguo como el nuevo titular a comunicarlo por escrito al Ayuntamiento en modelo normalizado de comunicación previa recogido en esta Ordenanza (Anexo 4), acompañado de la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad de los declarantes, y en su caso, de sus representantes legales, acompañada de los documentos en el que consten tal representación.
- Documento justificante del abono de la tasa correspondiente.
- Así mismo, la comunicación previa recogerá que el sujeto obligado dispone de la declaración responsable o Licencia de apertura del transmitente, así como la documentación que se hace referencia en la declaración responsable o que sirvió de base para la concesión de la licencia.

Sin la aportación de la correspondiente comunicación previa y documentación complementaria, quedarán el antiguo y nuevo titular sujetos a las responsabilidades que se deriven para el titular. Excepcionalmente, si resultara imposible obtener el consentimiento del antiguo titular de la actividad, éste podrá sustituirse por documento público o privado que acredite suficientemente el derecho del nuevo titular.

En cualquier caso, para que opere el cambio de titularidad será requisito obligatorio que la actividad y el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a lo declarado o autorizado inicialmente.

En las transmisiones que se operen la persona adquirente quedará subrogada en el lugar y puesto de la transmitente, tanto en sus derechos como en sus obligaciones.

La comunicación previa presentada se someterá a lo dispuesto en esta Ordenanza en las mismas condiciones y requerimientos que para la declaración responsable

TÍTULO III.- CONSULTAS PREVIAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 15.- Consultas previas.

Cualquier persona interesada podrá realizar al Ayuntamiento consultas, con carácter informativo, sobre actividades económicas.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

La consulta se acompañará de la documentación necesaria para su valoración por el Ayuntamiento, así como de cualquier otra para que éste pueda responder a la misma.

La respuesta municipal se realizará en el plazo máximo de veinte días, salvo casos de especial dificultad técnica o administrativa, en cuyo caso se realizará la oportuna notificación al interesado.

La respuesta a la consulta previa no será vinculante y se realizará de acuerdo con los términos de la misma y de la documentación aportada en la Ordenanza en las mismas condiciones y requerimientos que para la declaración responsable.

TITULO IV.- CONTROL POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Artículo 16.- Intervención municipal en el control posterior.

Las actividades económicas que se implanten en el municipio mediante declaración responsable podrán someterse con posterioridad a su inicio a actuaciones de control, a fin de verificar el cumplimiento de su normativa reguladora.

El Ayuntamiento desarrollará las actuaciones de control posterior de forma planificada y programada de conformidad con el Plan Municipal de Control de Actividades que apruebe.

En estas actuaciones el Ayuntamiento podrá solicitar la cooperación y colaboración interadministrativa.

Artículo 17.- Plan Municipal de Control de Actividades.

El Ayuntamiento formulará y aprobará un Plan Municipal de Control de Actividades que responderá a los principios de objetividad, transparencia y publicidad.

El Plan establecerá los criterios y las líneas de actuación para el ejercicio de las funciones de control posterior en materia de actividades y fijará su plazo de vigencia.

En todo caso, el Plan podrá de forma justificada priorizar determinadas actuaciones de control en relación a concretas actividades.

Artículo 18.- Visitas y Actas de control.

Al personal que realice la visita de control se le deberá facilitar el acceso a los establecimientos o instalaciones de la actividad, cuyo responsable deberá prestar la asistencia y colaboración necesarias. El personal que en el ejercicio de su cometido tenga asignadas funciones de control y verificación, tendrá la consideración de autoridad pública.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

En la visita de control, los servicios técnicos verificarán que la realidad de la disposición general de la actividad se corresponde con la derivada de la declaración responsable y su documentación técnica adjunta, y que la actividad se adecua con carácter general a la normativa de aplicación.

Las actuaciones realizadas por el personal habilitado se recogerán en actas que tendrán en todo caso, la consideración de documento público y valor probatorio en los procedimientos oportunos, y en ellas se consignarán, al menos, los siguientes extremos:

- a. Lugar, fecha y hora de formalización.
- b. Identificación del personal técnico.
- c. Identificación del titular de la actividad o de la persona o personas con las que se entiendan las actuaciones expresando el carácter con que intervienen.
- d. Sucinta descripción de las actuaciones realizadas y de cuantas circunstancias se consideren relevantes.
- e. Manifestaciones del interesado en caso de que se produzcan.

Para una mejor acreditación de los hechos recogidos en las actas, se podrá anexionar a éstas cuantos documentos, planos, fotografías u otros medios de constatación se consideren oportunos.

Cuando la actuación realizada revista especial dificultad o complejidad, podrá cumplimentarse el acta con posterioridad debiendo motivarse dicha circunstancia, notificándose la misma una vez cumplimentada a las personas señaladas en los apartados anteriores.

La realización de una visita de control no impedirá que se tengan que realizar otras complementarias para verificar datos o efectuar comprobaciones accesorias.

Artículo 19.- Informes y resolución de control.

Realizada la visita o visitas de control oportunas y recabados los datos necesarios para la valoración de la actividad se emitirá por los servicios técnicos el oportuno informe de control.

El Informe de control, pondrá de manifiesto alguna de las siguientes situaciones:

- Si la documentación técnica referida en la declaración responsable se adecua a la normativa exigible y la actividad se ajusta a la misma, se informará favorablemente la actividad.
- Si la documentación técnica referida en la declaración responsable no se adecua a la normativa exigible y/o la actividad no se ajusta a la misma, siendo dichas inadecuaciones o desajustes no esenciales o subsanables sin necesidad de elaborar documentación técnica o necesitando de su elaboración pero siempre y cuando no su-pongan una modificación sustancial de la actividad, se informará favorablemente la actividad, condicionada a la aportación por el titular en el plazo que se señale, de la documentación que subsane las deficiencias señaladas.

En el informe se podrá proponer al Ayuntamiento la adopción de las medidas provisionales que se consideren oportunas y que sean compatibles con el mantenimiento del funcionamiento, aún parcial, de la actividad y se indicará igualmente si se considera conveniente una nueva verificación técnica de la documentación de subsanación y por tanto la necesidad de un nuevo informe.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

El complemento de documentación que aporte el promotor para subsanar las deficiencias de la actividad se considerará como parte integrante de la declaración responsable originaria de la actividad conforme al modelo del anexo 1.

Si la documentación técnica referida en la declaración responsable no se adecua a la normativa exigible y/o la actividad no se ajusta a la misma, siendo dichas inadecuaciones o desajustes esenciales o insubsanables o implicando su subsanación una modificación sustancial de la actividad, se informará desfavorablemente la actividad y se propondrá al Ayuntamiento la adopción de las medidas oportunas.

El Ayuntamiento, a la vista del informe emitido por los servicios técnicos, y realizadas las demás actuaciones que procedan, dictará la resolución que corresponda, que será notificada debidamente al interesado.

TITULO V.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 20.- Principios del régimen sancionador.

No podrá imponerse sanción alguna de las previstas en la presente Ordenanza sin la tramitación del oportuno procedimiento de conformidad con lo previsto en el RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Las disposiciones sancionadoras previstas en esta Ordenanza no se aplicarán con efecto retroactivo salvo que favorezcan al presunto infractor.

Artículo 21.- Medidas provisionales.

En los casos de urgencia, cuando exista un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de las personas, el medio ambiente, las cosas, y para la protección provisional de los intereses implicados, el órgano competente, podrá adoptar antes de la iniciación del procedimiento sancionador entre otras, alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales:

1. Clausura temporal, parcial o total de la actividad o sus instalaciones.
2. Precintado de obras, instalaciones, maquinaria, aparatos, equipos, vehículos, materiales y utensilios.
3. Retirada o decomiso de productos, medios, materiales, herramientas, maquinaria, instrumentos, artes y utensilios.
4. Prestación de fianza.
5. Cualesquiera medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuación en la producción del riesgo o el daño.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Artículo 22.- Concepto y clasificación de las infracciones.

Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en la presente Ordenanza.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 23.- Cuadro de infracciones.

1. Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves:

- a) Las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ordenanza como infracciones graves, cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
- b) No encontrarse a disposición de los usuarios el documento acreditativo de la declaración responsable presentada ante el Ayuntamiento.
- c) La falta de comunicación al Ayuntamiento de cualquier modificación no sustancial de la actividad.
- d) La falta de formalización del cambio de titularidad de la actividad.
- e) Cualquier incumplimiento de las determinaciones previstas en la presente Ordenanza siempre que no resulte tipificado como infracción muy grave o grave.

2. Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

- a) El inicio de la actividad sin haber presentado la declaración responsable, siempre y cuando no se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.
- b) El ejercicio de una actividad distinta de la declarada o excediéndose de las condiciones o limitaciones declaradas.
- c) La falta de comunicación al Ayuntamiento de cualquier modificación sustancial de la actividad, que no se considere infracción muy grave.
- d) El incumplimiento de presentación de documentación relacionada en la declaración responsable cuando fuese requerida por el Ayuntamiento.
- e) El incumplimiento del requerimiento efectuado, encaminado a la ejecución de las medidas correctoras que se hubiesen fijado por el Ayuntamiento.
- f) El incumplimiento de la orden de cese de la actividad acordada por el Ayuntamiento.
- g) El incumplimiento de una orden de precintado o de retirada de determinadas instalaciones de la actividad acordada por el Ayuntamiento.
- h) No facilitar el acceso al personal inspector u obstruir su labor.
- i) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento referido en la declaración responsable presentada en forma, así como la falsedad, ocultación o manipulación de datos en el procedimiento de que se trate.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

3. Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

- a) El inicio de la actividad sin haber presentado la declaración responsable cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.
- b) La falta de comunicación al Ayuntamiento de cualquier modificación sustancial de la actividad cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.
- c) Cualquier incumplimiento que por su especial importancia, no pudiera ser calificado como infracción leve o grave.

Artículo 24.- Responsables de las infracciones.

Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada caso:

- a) Los titulares de las actividades o los que hayan suscrito la declaración responsable.
- b) Los encargados de la explotación técnica y económica de la actividad.
- c) Los técnicos que suscriban los distintos documentos técnicos.
- d) Las personas responsables de la realización de la acción infractora, salvo que las mismas se encuentren unidas a los propietarios o titulares de la actividad o proyecto por una relación laboral, de servicio o cualquier otra de hecho o de derecho en cuyo caso responderán éstos, salvo que acrediten la diligencia debida.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente o cuando no fuera posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubieren intervenido, responderán solidariamente de las infracciones que en su caso se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de personas jurídicas, podrá exigirse subsidiariamente responsabilidad a los administradores de aquéllas, en los supuestos de extinción de su personalidad jurídica y en los casos en que se determine su insolvencia.

Artículo 25.- Sanciones pecuniarias.

En el ámbito de esta Ordenanza se establecen las siguientes cuantías de sanciones:

- a) Hasta 750 €, si se trata de infracciones leves.
- b) Desde 751 € hasta 1.500 €, si se trata de infracciones graves.
- c) Desde 1.501 € hasta 3.000 €, si se trata de infracciones muy graves.

Artículo 26.- Graduación de sanciones.

La imposición de sanciones correspondientes a cada clase de infracción se regirá por el principio de proporcionalidad teniendo en cuenta, en todo caso, las siguientes circunstancias:

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

- El riesgo de daño a la salud o seguridad.
- La actitud dolosa o culposa del infractor.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- La reincidencia y reiteración.
- El grado de conocimiento de la normativa legal de obligatoria observancia por razón de oficio, profesión o actividad habitual.
- El beneficio obtenido de la infracción.
- El reconocimiento de responsabilidad y la colaboración del infractor.

Se considerarán circunstancias agravantes el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible, la actitud dolosa o culposa del causante de la infracción, la reincidencia y reiteración y el beneficio obtenido de la actividad infractora.

Se considerarán circunstancias agravantes el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible, la actitud dolosa o culposa del causante de la infracción, la reincidencia y reiteración y el beneficio obtenido de la actividad infractora.

Se considerarán circunstancias atenuantes de la responsabilidad el reconocimiento de responsabilidad por el infractor realizado antes de la propuesta de resolución y la colaboración del infractor en la adopción de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.

El resto de circunstancias podrán considerarse agravantes o atenuantes según proceda.

Se entenderá que existe reincidencia en los supuestos de comisión de más de una infracción de la misma naturaleza en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme. Se entenderá que existe reiteración en los casos de comisión de más de una infracción de distinta naturaleza en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

En la determinación de sanciones pecuniarias se tendrá en cuenta en todo caso, el cumplimiento de la sanción impuesta no resulte más beneficioso para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

Las sanciones se graduarán en tres tramos: mínimo, medio y máximo, conforme a las siguientes cantidades:

Infracciones leves

Mínimo: 180 euros a 300 euros
Medio: 300,01 euros a 500 euros
Máximo: 500,01 euros a 750 euros

Infracciones graves

Mínimo: 750,01 euros a 1.000 euros
Medio: 1.000,01 euros a 1.250 euros
Máximo: 1.250,01 euros a 1.500 euros

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Infracciones muy graves

Mínimo: 1.500,01 euros a 2.000 euros
Medio: 2.000,01 euros a 2.500 euros
Máximo: 2.500,01 euros a 3.000 euros

A su vez, cada grado se dividirá en dos tramos, inferior y superior de igual extensión.

Para la graduación de la sanción en función de su gravedad, sobre la base de los grados y tramos establecidos, se observarán según las circunstancias que concurran, las siguientes reglas:

a. Si concurre sólo una circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en grado mínimo y dentro de éste, en su mitad inferior. Cuando sean varias, la sanción se impondrá en la cuantía mínima de dicho grado, pudiendo llegar en supuestos muy cualificados a sancionarse conforme al marco sancionador de las infracciones inmediatamente inferiores en gravedad.

b. Si concurre sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en grado medio, en su mitad superior. Cuando sean dos circunstancias agravantes, la sanción se impondrá en la mitad inferior del grado máximo. Cuando sean más de dos agravantes o una muy cualificada podrá alcanzar la mitad superior del grado máximo, llegando incluso, dependiendo de las circunstancias tenidas en cuenta, a la cuantía máxima determinada.

c. Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, el órgano sancionador, en atención a todas aquellas circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior del grado medio.

d. Si concurren tanto circunstancias atenuantes como agravantes, el órgano sancionador las valorará conjuntamente, pudiendo imponer la sanción entre el grado mínimo y el grado máximo correspondiente a la calificación de la infracción por su gravedad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Cuando en la presente Ordenanza se realicen alusiones a normas específicas se entenderá extensiva la referencia a la norma que por nueva promulgación sustituya a la mencionada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

La adaptación del Ayuntamiento para la realización de procedimientos y trámites por vía electrónica prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se acomodará a la disponibilidad del propio Ayuntamiento y del resto de Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):



1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB

1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Los procedimientos de autorización iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se tramitarán y resolverán conforme a la normativa vigente en el momento de presentación de la correspondiente solicitud. No obstante, si la normativa aplicable incluyera requisitos prohibidos conforme al artículo 10 de la ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, éstos no se tendrán en cuenta por el órgano competente para resolver.

El interesado podrá también con anterioridad a la resolución, desistir de su solicitud y optar por la aplicación de la nueva normativa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

ANEXO 1

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE ACTIVIDAD SOMETIDA A PROCEDIMIENTO
DE PREVENCIÓN AMBIENTAL**

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELEFONO	FAX / CORREO ELECTRONICO	

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD		GRUPO I.A.E.
EMPLAZAMIENTO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
SUPERFICIE M2	AFORO Nº DE PERSONAS	REFERENCIA CATASTRAL
FECHA INICIO ACTIVIDAD	PERIODO DE APERTURA	HORARIO DE APERTURA
PROCEDIMIENTO AMBIENTAL DE LA LEY 7/2007		CATEGORIA (ANEXO LEY 7/2007)
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INCLUIDA EN LA LEY 12/2012 (marcar si procede)		NUMERO DE EPIGRAFE DEL ANEXO DE LA LEY 12/2012:
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INCLUIDA EN NOMENCLATOR DEL DECRETO 78/2002 (marcar si procede)		NUMERO DEL NOMENCLATOR: DENOMINACION:

El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento.
2. Que la actividad cumple los requisitos exigidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, como ha quedado justificado en la documentación técnica presentada previamente, y específicamente los siguientes:
 - a) Los establecidos en el planeamiento urbanístico de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

- b) Los establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, y específicamente los siguientes:
- Accesibilidad
 - Seguridad contra incendios
 - Seguridad estructural
 - Condiciones de salubridad
- c) Los establecidos por la legislación ambiental de aplicación a la actividad
3. Que dispone de la siguiente documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad y que acredita el cumplimiento de los requisitos del epígrafe 2 (indicar con x):

En relación con la documentación técnica (marcar lo que proceda)

- Proyecto técnico

TÉCNICO REDACTOR	COLEGIO PROF	NÚMERO VISADO	FECHA VISADO
------------------	--------------	---------------	--------------

- Memoria técnica

TÉCNICO REDACTOR	COLEGIO PROF	fecha
------------------	--------------	-------

En relación con el procedimiento ambiental (marcar lo que proceda)

- Resolución ambiental favorable

ÓRGANO	REFERENCIA RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
--------	-----------------------	------------------

- Declaración Responsable de Calificación Ambiental CA-DR con fecha de registro ___ conforme al modelo del anexo 3 de la ordenanza

En relación con las obras ejecutadas (marcar lo que proceda)

- Licencia urbanística de la edificación, obras o instalación otorgada:

PETICIONARIO	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA CONCESIÓN
--------------	-------------------	-----------------

- Declaración responsable o Comunicación Previa para ejecución de obras (para actividades incluidas en ley 12/2012) con fecha de registro ___

En relación con la documentación de terminación de la obra (marque lo que proceda)

- En el caso de que para la obra haya sido exigible licencia de utilización: Certificado técnico de finalización de la edificación, obras o instalación.

TECNICO DIRECTOR	COLEGIO PROF	NUMERO VISADO	FECHA VISADO
------------------	--------------	---------------	--------------

Licencia de utilización de la edificación nueva o ampliada

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

PETICIONARIO	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA CON- CESIÓN
--------------	-------------------	----------------------

- En el caso de actividades para cuya implantación no se hayan realizado obras o para las que las realizadas no requieran licencia de utilización:
Licencia de utilización de la edificación o local existente:

PETICIONARIO	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA CON- CESIÓN
--------------	-------------------	----------------------

Otra documentación

- Otra documentación que exija la normativa de aplicación (indicar):

4. Que adjunta de la siguiente documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad y que acredita el cumplimiento de los requisitos del epígrafe 2 (indicar con x)

En relación con la documentación técnica de cumplimiento de condiciones ambientales y en su caso terminación de la obra

- Certificado Técnico acreditativo del cumplimiento de medidas ambientales:

TECNICO DIRECTOR	COLEGIO PROF	NUMERO VI- SADO	FECHA VI- SADO
------------------	-----------------	--------------------	-------------------

- Certificado técnico de finalización de la edificación, obras o instalación (en el caso de que no haya sido exigible para la obra licencia de utilización):

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA
(Córdoba)

TECNICO DIRECTOR	COLEGIO PROF	NUMERO VI-SADO	FECHA VI-SADO
------------------	--------------	----------------	---------------

(Estos dos certificados anteriores, podrán estar integrados en un único certificado, en cuyo caso se completarán ambos apartados con los mismos datos)

En relación con la documentación técnica de actividad con obras que no harequerido licencia de obras (actividades incluidas en la ley 12/2012 y CA-DR)

Memoria técnica

TECNICO REDACTOR	COLEGIO PROF	FECHA
------------------	--------------	-------

- Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos recogidos en el epígrafe 2 durante el periodo de ejercicio de la actividad.
- Que se adjunta la siguiente documentación administrativa (indicar con x):
 - Acreditación de la personalidad del declarante, y en su caso, de su representante legal, acompañada del documento en el que conste tal representación.
 - Documento justificante del abono de la tasa correspondiente:
- Que se autoriza a la Administración a obtener y ceder datos del solicitante y dela actividad a otras Administraciones.

En, a de..... de

Fdo:

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Código seguro de verificación (CSV):
1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021
Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

ANEXO2
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX / CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD		GRUPO I.A.E.
EMPLAZAMIENTO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
SUPERFICIE M2	AFORO Nº DE PERSONAS	REF. CATASTRAL
AFORO Nº DE PERSONAS	PERIODO DE APERTURA	HORARIO DE APERTURA
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INCLUIDA EN LA LEY 12/2012 (marcar si procede)	NUMERO DE EPIGRAFE DEL ANEXO DE LA LEY 12/2012:	
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INCLUIDA EN NOMENCLATOR DEL DECRETO 78/2002 (marcar si procede)	NUMERO DEL NOMENCLATOR: DENOMINACION:	

El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento.
2. Que la actividad cumple los requisitos exigidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, como ha quedado justificado en la documentación técnica presentada previamente, y específicamente los siguientes:
 - a) Los establecidos en el planeamiento urbanístico de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

- b) Los establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, y específicamente los siguientes:
- Accesibilidad
 - Seguridad contra incendios
 - Seguridad estructural
 - Protección frente al ruido
 - Condiciones de salubridad
- c) Los establecidos por la legislación ambiental de aplicación a la actividad.
3. Que dispone de la siguiente documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad y que acredita el cumplimiento de los requisitos del epígrafe 2 (indicar con x):

En relación con la documentación técnica de obra y/o actividad que ha requerido licencia de obras (marcar lo que proceda)

- Proyecto técnico

TÉCNICO REDACTOR	COLEGIO PROF	NÚMERO VISADO	FECHA VISADO

- Memoria técnica

TÉCNICO REDACTOR	COLEGIO PROF	FECHA

En relación con a la obras ejecutadas (marcar lo que proceda)

- Licencia urbanística de la edificación, obras o instalación otorgada:

PETICIONARIO	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA CONCESIÓN

- Declaración responsable o Comunicación Previa para ejecución de obras (para actividades incluidas en la ley 12/2012) con fecha de registro__

En relación con la documentación de terminación de la obra

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

- En el caso de que para la obra haya sido exigible licencia de utilización: Certificado técnico de finalización de la edificación, obras o instalación.

TÉCNICO DIRECTOR	COLEGIO PROF	NÚMERO VISADO	FECHA VISADO

Licencia de utilización de la edificación nueva o ampliada

PETICIONARIO	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA CONCESIÓN

- En el caso de actividades para cuya implantación se hayan realizado obras que no es exigible licencia de utilización:

Licencia de utilización de la edificación o local existente:

PETICIONARIO	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA CONCESIÓN

- En el caso de actividades para cuya implantación no se hayan realizado obras por haber existido en el local o edificación una actividad con uso análogo previamente:

Declaración responsable o licencia de apertura de la actividad análoga anterior ejercida en el local o edificio existente

PETICIONARIO	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA aportación o concesión

Otra documentación (marque lo que proceda)

- Otra documentación que exija la normativa de aplicación (indicar):

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

4. Que adjunta de la siguiente documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad y que acredita el cumplimiento de los requisitos del epígrafe 2 (indicar con x completar todos los campos, solo de uno de los apartados de actividad con obras o actividad sin obras, según proceda):

- En el caso de que para la implantación de la actividad se han realizado obras en la que es exigible licencia de obras y no impliquen licencia de utilización. Certificado de finalización de la edificación, obra o instalación.

TÉCNICO DIRECTOR	COLEGIO PROF	FECHA

- En el caso de implantación de actividades que requieran la ejecución de obras para las que no sea exigible licencia de obras (actividad incluida en la ley 12/2012)

Memoria técnica:

TÉCNICO REDACTOR	COLEGIO PROF	FECHA

Certificado de finalización de la edificación, obras o instalación:

TÉCNICO DIRECTOR	COLEGIO PROF	FECHA

- En el caso de implantación de actividades que no requieran la realización de obras por haber existido una actividad con uso análogo previamente en el mismo local o establecimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Certificado con Memoria técnica de actividad análoga sin obras

TÉCNICO REDACTOR	COLEGIO PROF	FECHA

5. Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos recogidos en el epígrafe 2 durante el periodo de ejercicio de la actividad.
6. Que se adjunta la siguiente documentación administrativa (indicar con x):
 - Acreditación de la personalidad del declarante, y en su caso, de su representante legal, acompañada del documento en el que conste tal representación.
 - Documento justificante del abono de la tasa correspondiente:
7. Que se autoriza a la Administración a obtener y ceder datos del solicitante y de la actividad a otras Administraciones.

En, a de..... de

Fdo:

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

ANEXO 3
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACION AMBIENTAL CA-DR
(Incluida en CA-DR de la Ley 7/2007)

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX / CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD		GRUPO I.A.E.
EMPLAZAMIENTO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
SUPERFICIE M2	AFORO Nº DE PERSONAS	REF. CATASTRAL
FECHA INICIO ACTIVIDAD	PERIODO DE APERTURA	HORARIO DE APERTURA
PROCEDIMIENTO AMBIENTAL DE CALIFICACION AMBIENTAL MEDIANTE DECLARACION RESPONSABLE (CA-DR) CATEGORIA (ANEXO LEY7/2007):		
ACTIVIDAD INCLUIDA EN LA LEY 12/2012 (marcar si procede)		NUMERO DE EPIGRAFE DEL ANEXO DE LA LEY 12/2012:
ACTIVIDAD INCLUIDA EN NOMENCLATOR DEL DECRETO 78/2002 (marcar si procede)		NUMERO DEL NOMENCLATOR: DENOMINACION:

El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2. Que la actividad cumple los requisitos exigidos en la normativa ambiental vigente para el ejercicio de la actividad, como ha quedado justificado en la documentación técnica que se adjunta, y específicamente los siguientes:

Requisitos de calidad del medio ambiente atmosférico con especial referencia la contaminación acústica.

Requisitos de calidad del medio hídrico

Requisitos de calidad ambiental del suelo

Requisitos referentes a la producción y gestión de residuos

3. Que adjunta de la siguiente documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad y que acredita el cumplimiento de los requisitos del epígrafe 2

Análisis ambiental redactado por técnico o facultativo competente, con el contenido exigido en la normativa ambiental de aplicación, incluyendo justificación del cumplimiento de las condiciones medioambientales, acompañado de plano de situación y plano de plantas con usos, mobiliario e instalaciones:

TÉCNICO REDACTOR	COLEGIO PROF	FECHA REDACCION

4. Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos recogidos en el epígrafe 2 durante el periodo de ejercicio de la actividad.

5. Que se adjunta la siguiente documentación administrativa y técnica (indicar con x):

Acreditación de la personalidad del declarante, y en su caso, de su representante legal, acompañada del documento en el que conste tal representación.

Documento justificante del abono de la tasa correspondiente:

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

6. Que se autoriza a la Administración a obtener y ceder datos del solicitante o de la actividad a otras Administraciones.

En, a de..... de

Fdo:

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

ANEXO 5
COMUNICACION PREVIA
DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD

DATOS DEL TRANSMITENTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX / CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL NUEVO TITULAR		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX / CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD		GRUPO I.A.E.
EMPLAZAMIENTO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
SUPERFICIE M2	AFORO Nº DE PERSONAS	REFERENCIA CATASTRAL

El nuevo titular comunica, bajo su responsabilidad:

1. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA
(Córdoba)

- 2. Que no se han producido modificaciones de la actividad respecto de la declaración responsable o licencia de apertura inicial y que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos de la actividad ya autorizada o declarada.
- 3. Que dispone de la siguiente documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad (indicar con x):

Declaración responsable o Licencia de apertura del transmitente y su documentación referenciada o complementaria:

PETICIONARIO	NÚMERO EXPEDIENTE	FECHA aportación o concesión

- 4. Que se adjunta la siguiente documentación administrativa y técnica (indicar con x):

Acreditación de la personalidad de los declarantes, y en su caso, de sus representantes legales, acompañada de los documentos en el que consten tal representación.

Documento justificante del abono de la tasa correspondiente:

Documento público o privado acreditativo del derecho del nuevo titular (si fuese imposible obtener el consentimiento del antiguo titular de la actividad)

DOCUMENTO	SUSCRIBIENTES U ORGANISMO EMISOR	FECHA

- 5. Que se autoriza a la Administración a obtener y ceder datos del transmítete, nuevo titular y de la actividad a otras Administraciones.

En, a de..... de

Fdo transmitente :

Fdo nuevo titular:

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA**
(Córdoba)

ANEXO 6

**SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE DECLARACION RESPONSABLE
Con informe de control favorable condicionado a la subsanación de deficiencias**

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX / CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD		GRUPO I.A.E.
EMPLAZAMIENTO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
SUPERFICIE M2	AFORO Nº DE PERSONAS	REF. CATASTRAL
FECHA INICIO ACTIVIDAD	PERIODO DE APERTURA	HORARIO DE APERTURA
PROCEDIMIENTO AMBIENTAL DE LA LEY 7/2007 (marcar si procede)		CATEGORIA (ANEXO LEY 7/2007)
ACTIVIDAD INCLUIDA EN LA LEY 12/2012 (marcar si procede)		NUMERO DE EPIGRAFE DEL ANEXO DE LA LEY 12/2012:
ACTIVIDAD INCLUIDA EN NOMENCLATOR DEL DECRETO 78/2002 (marcar si procede)		NUMERO DEL NOMENCLATOR: DENOMINACION:

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

DATOS DE LA DECLARACION RESPONSABLE Y CONTROL POSTERIOR		
DECLARANTE (de declaración responsable)	FECHA	FECHA REGISTRO
INFORME DE CONTROL	REF INFORME CONTROL	FECHA
RESOLUCION CONTROL	ORGANO COMPETENTE	FECHA

El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento.
2. Que la actividad cumple los requisitos exigidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, como ha quedado justificado en la documentación técnica adjuntada en la declaración responsable referenciada y en la documentación técnica o administrativa que se adjunta en esta subsanación de declaración responsable, y específicamente los siguientes:
 - a) Los establecidos en el planeamiento urbanístico de aplicación.
 - b) Los establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, y específicamente los siguientes:
 - Accesibilidad
 - Seguridad contra incendios
 - Seguridad estructural
 - Condiciones de salubridad
 - c) Los establecidos por la legislación ambiental de aplicación
3. Que dispone de la documentación, exigida legalmente para el ejercicio de la actividad que acredita el cumplimiento de los requisitos del epígrafe anterior, según se justifica en la declaración responsable referenciada y en el anexo de documentación técnica y/o administrativa que se adjunta

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

- 4. Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos recogidos en el epígrafe 2 durante el periodo de ejercicio de la actividad.
- 5. Que se adjunta la siguiente documentación administrativa y técnica (indicar con x):

Acreditación de la personalidad del declarante, y en su caso, de su representante legal, acompañada del documento en el que conste tal representación.

Documento justificante del abono de la tasa correspondiente:

Anexo de documentación técnica o certificado redactado por técnico o facultativo competente, justificando la subsanación de las deficiencias técnicas señaladas en el informe y resolución de control referenciadas con el contenido exigido en la normativa de aplicación:

TÉCNICO REDACTOR	COLEGIO PROF	FECHA REDACCION VISADO (si procede) O
------------------	-----------------	--

Documentación administrativa que subsana las deficiencias de documentación administrativa señalada en el informe y resolución de control referenciadas (indicar documentación administrativa adjunta)

DOCUMENTO	ORGANO EMISOR	FECHA
-----------	---------------	-------

- 6. Que se autoriza a la Administración a obtener y ceder datos del solicitante o de la actividad a otras Administraciones.

En, a de..... de

Fdo:

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

Núm. 6.- Asuntos de Urgencia.

No hay urgencias.

Núm. 7.- Expte nº.689/2021 GEX. -Relación de decretos pleno ordinario de junio 2021.

Se da cuenta seguidamente a la Corporación de los Decretos y Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la nº. 50/2021 hasta la nº. 109/2021.

Tras la lectura y no presentándose objeciones, los Sres. Concejales se dan por enterados de su contenido.

Resoluciones listadas

Número Resolución	Fecha inserción	Asunto	Tipo Resolución	Departamento
2021/00000109	18-06-2021	SLDO. AUTORIZACION TIRADA DE CODORNICES PARA FESTIVIDAD SANTA ANA 2021	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000108	18-06-2021	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA A LA TENIENTE ALCALDE	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000107	17-06-2021	BOLSA DE TAQUILLERO/A 2021	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000106	17-06-2021	Relación O / 20	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000105	16-06-2021	LICITACIÓN BAR DE LA PISCINA 2021	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000104	16-06-2021	LICITACIÓN BAR DE LA PISCINA 2021	Decreto	INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2021/00000103	16-06-2021		Decreto	ADMINISTRACIÓN
		Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) a Entidades Locales Andaluzas para la realización de proyectos en materia de juventud, 2021. IAJ. Junta de Andalucía.		
2021/00000102	15-06-2021		Decreto	INTERVENCIÓN
		PLAN CÓRDOBA15, Plan Provincial de Asistencia a Municipios y ELAs de la provincia para actuaciones locales en el marco de la agenda urbana y rural española. Ejercicio 2021. Área Asistencia Económica. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.		
2021/00000101	15-06-2021		Decreto	INTERVENCIÓN
		BOLSA DE MONITORES/AS Y SOCORRISTAS 2021		
2021/00000100	15-06-2021		Decreto	INTERVENCIÓN
		LICITACIÓN BAR DE LA PISCINA 2021		
2021/00000099	15-06-2021		Decreto	INTERVENCIÓN
		BOLSA DE MONITORES/AS Y SOCORRISTAS 2021		
2021/00000098	14-06-2021	Relación O / 19	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000097	10-06-2021	Relación O / 17	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000096	10-06-2021	Relación O / 18	Decreto	INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB

1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2021/00000095	10-06-2021	CMDO. CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL DE PEDRO ANDUJAR BUENESTADO Y ALBA MARIA CHICO ALEMANY	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000094	09-06-2021	SLDO. LICENCIA DE 1ª OCUPACION C/ SOL, 25 DE ROCIO FILARDI VACAS	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000093	09-06-2021	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA?INTE RVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA.	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000092	08-06-2021	Relación O / 16	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000091	08-06-2021	Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), 2021. Acerados Calle Juego de Bolos. Empleo Estable. SEPE.	Decreto	ADMINISTRACIÓN
2021/00000090	07-06-2021	CMDO. ENTERRAMIENTO DE SU PADRE PARA EL DIA 26-06-2021	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000089	07-06-2021	SLDO. PERMISO PARA ACTO FUNERARIO EL DIA 10-10-2020	Decreto	INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):



1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB

1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2021/00000088	07-06-2021		Decreto	ADMINISTRACIÓN
		Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), 2021. Continuación de Acerados en Calle Barrio de la Estación. Garantía de Rentas. SEPE.		
2021/00000087	03-06-2021		Decreto	INTERVENCIÓN
		LICITACIÓN BAR DE LA PISCINA 2021		
2021/00000086	03-06-2021		Decreto	INTERVENCIÓN
		LICITACIÓN BAR DE LA PISCINA 2021		
2021/00000085	03-06-2021		Decreto	INTERVENCIÓN
		LICITACIÓN BAR DE LA PISCINA 2021		
2021/00000084	01-06-2021		Decreto	INTERVENCIÓN
		PLAN PROVINCIAL DE APOYO A MUNICIPIOS SIN SERVICIOS FINANCIEROS, CONGRATACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS		

Código seguro de verificación (CSV):



1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB

1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2021/0000083	31-05-2021	Decreto	ADMINISTRACIÓN
<p>Subvenciones a Entidades Locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. 2021. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. JUNTA DE ANDALUCÍA.</p>			
2021/0000082	26-05-2021	Decreto	ADMINISTRACIÓN
<p>Subvenciones a Entidades Locales para promover la realización de Actuaciones, Estudios e Investigaciones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática, 2021. Diputación de Córdoba.</p>			
2021/0000081	25-05-2021	Decreto	ADMINISTRACIÓN
<p>GRATIFICACIONES A TRABAJADORAS AYUDA A DOMICILIO MES ABRIL</p>			

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2021/0000080	19-05-2021		Decreto	ADMINISTRACIÓN
		Subvenciones a Ayuntamientos y ELAs para el desarrollo de proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades en la provincia, 2021. Área de Bienestar Social. Diputación de Córdoba.		
2021/0000079	19-05-2021	Relación O /	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/0000078	19-05-2021		Decreto	ADMINISTRACIÓN
		Subvención Excepcional y Nominativa para proyecto de "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SONDEO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA DEHESA MUNICIPAL DE CONQUISTA", 2021. Área de Presidencia. Diputación.		
2021/0000077	19-05-2021		Decreto	ADMINISTRACIÓN
		INCORPORACIÓN DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES 1/2021. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2021		

Código seguro de verificación (CSV):



1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB

1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2021/00000076	17-05-2021		Decreto	ADMINISTRACIÓN
		Subvenciones para la Promoción de Festivales Flamencos de Pequeño y Mediano formato, 2021, al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía.		
2021/00000075	17-05-2021	Relación O /	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000074	17-05-2021	Relación O /	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000073	14-05-2021		Decreto	ADMINISTRACIÓN
		Adhesión a la Red de Deporte Local, 2021. Delegación de deportes. Diputación provincial de Córdoba.		
2021/00000072	13-05-2021	Relación O /	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000071	11-05-2021		Decreto	ADMINISTRACIÓN
		Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales. Ejercicios 2020-2021. Diputación de Córdoba.		

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2021/00000070	11-05-2021		Decreto	SECRETARÍA INTEVENCIÓN
		PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA INTEVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA.		
2021/00000069	10-05-2021		Decreto	ADMINISTRACIÓN
		Plan de colaboración con Entidades Locales de Córdoba en materia de administración electrónica. Plan de EQUIPAMIENTOS (INFORMÁTICOS). Ejercicio 2021.		
2021/00000068	28-04-2021		Decreto	SECRETARÍA INTEVENCIÓN
		BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR PUESTOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA		
2021/00000067	22-04-2021		Decreto	INTERVENCIÓN
		LICENCIA DE OBRA MAYOR, SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA C/ SN GREGORIO, 24, A NOMBRE DE ISABEL CASTILLO SANCHEZ		

Código seguro de verificación (CSV):



1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB

1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2021/00000066	22-04-2021		Decreto	SECRETARÍA INTEVENCIÓN
		BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR EL PUESTO DE OPERADOR DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y OTRAS FUNCIONES RELACIONADAS CON FONTANERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA		
2021/00000065	22-04-2021		Decreto	SECRETARÍA INTEVENCIÓN
		BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR PUESTOS DE PEÓN DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA		
2021/00000064	22-04-2021		Decreto	SECRETARÍA INTEVENCIÓN
		BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR PUESTOS DE PEÓN DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE VIALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA		
2021/00000063	20-04-2021		Decreto	ADMINISTRACIÓN
		Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y los Servicios de Competencia Municipal, durante el Cuatrienio 2020-2023. Área de Asistencia Técnica a los Municipios. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.		

Código seguro de verificación (CSV):



1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB

1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2021/00000062	15-04-2021	PADRONES COBRATORIOS 2021	Decreto	ADMINISTRACIÓN
2021/00000061	14-04-2021	Plan Provincial de Reactivación Económica mediante la asistencia a Municipios y ELAS de la provincia en el ámbito de sus competencias. Plan MÁS PROVINCIA 2021 (Tradicional Concertación y Empleo). Diputación de Córdoba.	Decreto	ADMINISTRACIÓN
2021/00000060	09-04-2021	Relación O /	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000059	06-04-2021	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 02/2021, INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA 02/2021	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000058	06-04-2021	Relación O /	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000057	30-03-2021	REM. ESCRITO PARA RECONOCIMIENTO SITUACION DE CONTRATACION INDEFINIDA POR MARÍA DEL PILAR GRACIA CABEZAS	Decreto	INTERVENCIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2021/00000056	30-03-2021		Decreto	SECRETARÍA INTEVENCIÓN
		PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA?INTE RVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA.		
2021/00000055	30-03-2021		Decreto	INTERVENCIÓN
		REM. ESCRITO PARA RECONOCIMIENTO SITUACION DE CONTRATACION INDEFINIDA POR MARÍA DEL PILAR GRACIA CABEZAS		
2021/00000054	29-03-2021		Decreto	ADMINISTRACIÓN
		Plan Provincial de ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS 20202021. Diputación de Córdoba.		

Código seguro de verificación (CSV):



1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB

1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021



**AYUNTAMIENTO DE
CONQUISTA
(Córdoba)**

2021/00000053	29-03-2021		Decreto	ADMINISTRACIÓN
		Plan Provincial Purianual de Cooperación a las Obras y los Servicios de Competencia Municipal, durante el Cuatrienio 2020- 2023. Área de Asistencia Técnica a los Municipios. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.		
2021/00000052	25-03-2021		Decreto	INTERVENCIÓN
		RMDO. INFORM. S/ ADHESION PLAN AGRUPADO DE FORMACION PARA 2021		
2021/00000051	22-03-2021	Relación O / 8	Decreto	INTERVENCIÓN
2021/00000050	22-03-2021		Decreto	INTERVENCIÓN
		CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 03-2021		

Núm. 8.- Mociones no resolutivas.

No se presenta.

Núm. 9.- Ruegos y Preguntas

No se presentan.

Núm. 10.- Informe de la Presidencia

No se presenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

1CD1 47C6 7A65 B5B5 23AB



1CD147C67A65B5B523AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, TESORERA INTERINA ALCANTARA ORTIZ LUCIA el 6/7/2021

Firmado por El Sr. Alcalde BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 6/7/2021